



AYUNTAMIENTO
DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)
Tablón de Anuncios

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: Nº.....

Fecha inicio exposición: 17.04.18

Fecha terminación exposición: 02.05.18

EDICTO

Con fecha de 19 de marzo de 2018, el Concejal Delegado de Vivienda, dicta providencia de incoación de expediente para la elaboración y tramitación del Plan Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

1. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto, anteproyecto de ley o de reglamento, debe sustanciarse una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que ha de recabarse la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

2. Cuestiones que se someten a la consulta pública previa sobre el futuro Plan Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

2.1 Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

- Facilitar el acceso a la vivienda de la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, estudiando el precio de los inmuebles y de sus alquileres, la diferencia entre demanda y oferta del mercado actual.
- Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra, como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
- Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible.

2.2 Necesidad y oportunidad de aprobarla y objetivos de la norma

Haciendo efectivo el mandato del artículo 47 de la Constitución Española, en el que se consagra el derecho de todos los Españoles a una vivienda digna y el deber de todos los poderes públicos de promover las condiciones necesarias que garanticen el acceso a la misma, es el objetivo de la norma ya que el Plan es un documento de análisis, diagnóstico y propuesta de actuaciones en materia de política de Vivienda Municipal.

2.3 Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Dado que es de obligado cumplimiento por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre no existen alternativas a elaborar y aprobar el Plan.



CVE: 07E20006171200W9V9U6T1D2A6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180399122
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2018 12:03:33	Fecha: 16/04/2018 Hora: 12:03



CVE: 07E20006177F00X4G3A8J7I6O0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180399231
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2018 13:18:46	Fecha: 16/04/2018 Hora: 13:18



FUESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS

Así, antes de la redacción del Plan Municipal de Vivienda , pueden hacer las aportaciones que consideren oportunas sobre estas cuestiones en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento <http://www.alhaurindelatorre.es> . Las aportaciones y sugerencias podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, (presencial en el registro general de entrada ó telemático) y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma telemática

El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.



CVE: 07E20006171200W9V9U6T1D2A6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180399122
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2018 12:03:33	Fecha: 16/04/2018 Hora: 12:03



CVE: 07E20006177F00X4G3A8J7I6C0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180399231
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2018 13:18:46	Fecha: 16/04/2018 Hora: 13:18



FUJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS